



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0831-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 21 de diciembre de 2023

VISTO, el INFORME N° 094-2023-UNCA-OCRI de fecha 14 de diciembre de 2023, CARTA N° 0146-2023-VPA-UNCA de fecha 20 de diciembre de 2023, OFICIO N° 431-2023-VPI-UNCA de fecha 21 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, situado en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, *Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad*;

Que, mediante Informe N° 094-2023-UNCA-OCRI de fecha 14 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, presenta a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y la Comunidad Campesina “La Victoria”, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0831-2023/CO-UNCA

Que, mediante CARTA N° 0146-2023-VPA-UNCA de fecha 20 de diciembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina “La Victoria”;

Que, mediante OFICIO N° 431-2023-VPI-UNCA de fecha 21 de diciembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina “La Victoria”;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina “La Victoria”, tiene por objeto establecer cláusulas marco para la colaboración y cooperación interinstitucional entre las partes, a fin de fortalecer los vínculos entre sus diferentes áreas académicas, investigación y responsabilidad social universitaria, que contribuirán al desarrollo y sostenibilidad interinstitucional en el ámbito de sus zonas de influencia;

Que, mediante proveído de fecha 21 de diciembre de 2023, el Presidente(e) de la Comisión Organizadora, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina “La Victoria”;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 064-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina “La Victoria”, solicitado por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 094-2023-UNCA-OCRI de fecha 14 de diciembre de 2023; y, **AUTORIZAR** al Presidente(e) de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina “La Victoria”;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Comunidad Campesina “La Victoria”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente(e) de la Comisión Organizadora,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0831-2023/CO-UNCA

la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y la Comunidad Campesina "La Victoria".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Malloz
PRESIDENTE (a)



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Agalberto Cruz Garcia
SECRETARIO GENERAL